

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 792 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP –DG

Paita, 01 de octubre de 2024

VISTO:



El Memorando N°495-2024-HNSLMP-43002014261 de fecha 01 de octubre de 2024; el Informe N°254-2024-HNSLMP-43002014266 de fecha 01 de octubre de 2024; el Informe N°1147-2024-HNSLMP-43002014266/PERS de fecha 30 de setiembre de 2024; y el Informe N°017-2024-HNSLMP-43002014266-E. AIRHSP de fecha 28 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Hospital de Apoyo II - 1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud de Piura, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú.



Que, la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, LEY N° 31953, establece en el artículo 8.1 *“Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación de funcionarios, cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, las respectivas entidades. (...); c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, (...). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal docente universitario en las universidades públicas, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2022. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. En el caso del ascenso y promoción del personal del Decreto Legislativo N° 276, las entidades deben tener en cuenta previamente lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto Legislativo N° 276 así como el artículo 60 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse”.*

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 792 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP –DG

Paita, 01 de octubre de 2024

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones de Sector Público; aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; prescribe que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: inciso c) labores de remplazo de personal permanente e impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios pactados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Informe N°017-2024-HNSLMP-43002014266-E. AIRHSP de fecha 28 de agosto de 2024, la encargada de AIRHSP, informa al Jefe de personal, las plazas presupuestadas administrativas libres, según como se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO AIRSHP	DESC_CARGO_FUNCIONAL	SITUACIÓN
1	MARTINEZ HERRERA OFELIA	000032	TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO	PROCESO JUDICIAL
2	NOLASCO NOBLECILLA JOSE WILFREDO	000128	TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO	PROCESO JUDICIAL

Que, mediante Informe N°1147-2024-HNSLMP-43002014266/PERS de fecha 30 de setiembre de 2024, el Jefe de Personal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, pone de conocimiento a la Jefa de la Unidad de Administración del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, el listado de plazas presupuestadas administrativas disponibles bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que se detalla a continuación:

N°	DESC_CARGO_FUNCIONAL	N° AIRSHP	N.R	SITUACIÓN
1	TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO	000032	STC	VACANTE
2	TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO	000128	STC	VACANTE

Que, mediante el Informe N°254-2024-HNSLMP-43002014266 de fecha 01 de octubre de 2024, la Jefa de la Unidad de Administración del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, remite a la Dirección del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, el listado de plazas presupuestadas

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 792 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita, 01 de octubre de 2024

administrativas disponibles bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que se detalla a continuación:

N°	DESC_CARGO_FUNCIONAL	N° AIRSHP	SITUACIÓN	PERSONAL QUE OCUPARA LA PLAZA
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	000032	VACANTE	LIC. ADM. MARIO OCTAVIO HERRERA DIOSES
2	TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO	000128	VACANTE	ABG. JOSÉ SERAFÍN COLLAZOS RUIZ

Que, con Memorando N°495-2024-HNSLMP-43002014266 de fecha 01 de octubre de 2024, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, solicita a Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, se proyecte la Resolución Directoral para asignar las plazas presupuestadas administrativas disponibles bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, para el mes de octubre de 2024.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, La LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, LEY N° 31953, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de La Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA con el visto bueno de la Unidad de Administración, Asesoría Legal y Área de Personal. En cumplimiento de las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de enero de 2024, Resolución que Designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **CONTRATAR** a partir del 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, en las plazas presupuestadas administrativas disponibles bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, en la modalidad de suplencia, a los siguientes servidores quienes percibirán la remuneración y la bonificación que les corresponda, según el nivel remunerativo, que se detalla a continuación:

N°	DESC_CARGO_FUNCIONAL	N° AIRSHP	SITUACIÓN	PERSONAL QUE OCUPARA LA PLAZA
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	000032	VACANTE	LIC. ADM. MARIO OCTAVIO HERRERA DIOSES
2	TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO	000128	VACANTE	ABG. JOSE SERAFIN COLLAZOS RUIZ

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 792 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita, 01 de octubre de 2024

ARTICULO 2°.-

La presente resolución queda resuelta automáticamente el día del término de contrato de suplencia, de acuerdo a la normatividad vigente y no genera derecho de ninguna clase al profesional citado en el artículo precedente para efectos de la carrera administrativa. En caso se dé concluida la vacancia de la plaza por designación, el contrato de suplencia se tiene por resuelto en la fecha del término de la designación.



ARTÍCULO 3°.-

Disponer que el egreso que demande la presente RESOLUCIÓN se afecta al presupuesto de la UNIDAD EJECUTORA 405 — Hospital de Apoyo II -1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita, Pliego 457 Gobierno Regional Piura.

ARTICULO 4°.-

Disponer que la Oficina de Personal realice la adecuada inserción del personal contratado a la Institución dándole a conocer sus deberes y derechos en el establecimiento de salud.

ARTÍCULO 5°.-

NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Subdirección, Unidad de Administración, Asesoría Legal y Área de Personal.

ARTICULO 6°.-

ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
PAITA

MED VICTOR L. DEL ROSARIO ESTANZA
CIMP 5224
DIRECTOR